



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-R-UNICA-2021

Ica, 4 de enero del 2021

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 de fecha 2 de agosto del 2019; Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020 de fecha 2 de enero del 2020; y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, de acuerdo al inciso 21.8 del artículo 21 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad;

Que, de conformidad con el artículo 192 del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019 se aprobó los RESULTADOS FINALES del Concurso Público para Contrato Administrativo bajo la Modalidad del D.L. N° 276- Plazo Fijo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", los mismos que fueron remitidos por la Comisión designada mediante Resolución Rectoral N° 1124-R-UNICA-2019;

Que, es preciso señalar que el ingreso a la Carrera Administrativa es mediante concurso público según el artículo 12 literal d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público D.L. 276, en concordancia con el artículo 28 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, siendo así válido los resultados dispuestos por Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019;

Que, según el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PC, señala: "...En tal sentido la Contratación de un servidor para labores de naturaleza



permanente ser excepcional; procederá solo en máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos... Es ante ello que, sus respectivas Unidades y Direcciones están solicitando al señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" mediante oficios, la renovación de Contrato para el Ejercicio Fiscal 2021 del personal administrativo a su cargo Bajo la Modalidad del D.L. N° 276 – Plazo Fijo, demostrando que existe NECESIDAD DE SERVICIO, siendo los siguientes: Oficio N° 1302-2020-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 303-FAD-D-UNICA-2020 del Decano de la Facultad de Administración, Oficio N° 134/01-CCL-UNICA-2020 de la Comisión Central de Licenciamiento, Oficio N° 1609-D/OGGRH-UNICA-2020 de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Oficio N° 235-OAJ-UNICA-2020 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 0492-D-FIMEE-UNICA-2020 del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, Oficio N° 373-D-FDCP-UNICA-2020 del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Oficio N° 01625-EPG-UNICA-2020 del Director de la Escuela de Posgrado, Oficio N° 487-D-FCCTA-UNICA-2020 del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología,



Que, de acuerdo al artículo 8 inciso 8.2 de la Ley N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, se determina *Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario...*; teniendo esta consideración que establece el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 el personal administrativo que ingreso bajo Concurso Publico Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, cumple con lo señalado;

Que, con Oficio N° 01662-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 28 de diciembre del 2020, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, indica que para el Ejercicio Fiscal 2021, traslada el Informe N° 504-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, señalando que de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Año Fiscal 2021, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por Concurso Público, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, y renovados en el año fiscal 2020 con Resolución Rectoral N° 003-R-UNICA-2020; siendo así necesario emitirse la Resolución de renovación para el año fiscal 2021, a propuesta de sus respectivas unidades;

Que, mediante Oficio N° 1385-2020-OPP/UNICA de fecha 28 de diciembre del 2020, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran presupuestadas las plazas que vienen siendo ocupadas por el Personal Administrativo que ingresaron por Concurso Público Bajo la Modalidad del D.L. N° 276, de acuerdo a la Programación y Formulación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentran previstas y presupuestadas las plazas que vienen ocupando el personal administrativo que ingresaron por concurso público; por lo tanto existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el financiamiento de las plazas que vienen siendo ocupadas desde el año 2019;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1063-OAJ-UNICA-2020, recomienda se renueve el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2021, a los que ingresaron por Concurso Público según la Resolución Rectoral N° 1541-RUNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, según el Art. 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; al personal administrativo en sus niveles remunerativos respectivos;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020, dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad renovar el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2021, a los que ingresaron por Concurso Público mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º - **RENOVAR** el Contrato por el Periodo del Ejercicio Fiscal 2021, a los que ingresaron por Concurso Público mediante Resolución Rectoral N° 1541-R-UNICA-2019, bajo la modalidad del D.L. N° 276, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, siendo los siguiente:

| Nº | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | NIVEL |
|----|------------------|------------------|------------------------------------|-------|
| 1 | ACUÑA | ARANGOITIA | FLOR EDITH | STC |
| 2 | AGÜERO | GUILLEN | BETTY ADELAIDA | STB |
| 3 | BERNAOLA | VIZARRETA | LUIS MARTIN | STC |
| 4 | CARPIO | VENTURA | CARLOS CESAR GEOVANNA KARINA | STC |
| 5 | CCANTO | RAMOS | | STC |
| 6 | CERRATO | PAREDES | JUANA NATALI | STA |
| 7 | CHACALIAZA | HERRERA | JUAN CARLOS | STB |
| 8 | CHACALTANA | LEGUA | ALEIDA FIDELINA | SPE |
| 9 | DONAYRE | ALVAREZ | JULIA HELEN | STC |
| 10 | FELIPA | GUTIERREZ | JESENIA JEOVANNA | STC |
| 11 | GALA | OLIVEROS | MIRNA IVETTE | STA |
| 12 | GHEZZI | LOVERA | ITALO DERICK | STB |
| 13 | GUTIERREZ | VALDEZ | RUDECINDO JESUS | STA |
| 14 | HUACHUA | NAVARRETE | JACKELINE ISABEL | STB |
| 15 | HUARCAYA | ROJAS | CAROLINA MERCEDES | STA |
| 16 | LARA | HUAMANI | NANCY MARGOT | SPE |
| 17 | LOVERA | TATAJE | ANAI SOFIA | SPE |



| N° | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRES | NIVEL |
|----|------------------|------------------|-----------------|-------|
| 18 | LUNA | ARCOS | BENITO JESUS | SAF |
| 19 | MELO | GUERRA | JAIME ANTONIO | STB |
| 20 | MESIAS | MEJIA | PEDRO JAVIER | STB |
| 21 | MIRANDA | SILVERIO | LUIS GUSTAVO | STC |
| 22 | MUNANTE | RAMIREZ | OMAR GILBERTO | STB |
| 23 | PACHECO | HUASASQUICHE | CARLOS VICENTE | STB |
| 24 | PALOMINO | CAHUAYME | MARTA | SAF |
| 25 | PEREZ | HUAMAN | CONSUELO YULI | STC |
| 26 | QUINTEROS | PEBES | FRANCO ISMAEL | STA |
| 27 | RAMOS | VASQUEZ | YESSICA CORINA | STB |
| 28 | RIOS | CHACALTANA | BORIS PAUL | SAF |
| 29 | RUIZ | HERNANDEZ | HILDA ROSA | STA |
| 30 | RUPAY | SALVATIERRA | MARIA YNES | STC |
| 31 | RUPIRE | MENDOZA | HELEN LISSETTE | STB |
| 32 | SIGUAS | GUERRERO | JULIA CONSUELO | STB |
| 33 | SOTELO | OLIVARES | WILMER LUCIANO | STB |
| 34 | UCEDA | ESPINO | JUAN SERAPIO | STA |
| 35 | VARGAS | LUJAN | ROXANA | STA |
| 36 | VARGAS | PEREZ | DIVINA AMPARO | STA |
| 37 | VILLAFANA | ASCENCIO | IORELLA LISSET | STB |
| 38 | YATACO | HERRERA | JOSE CARLOS | STB |
| 39 | ZEVALLOS | HERRERA | NEVENKA ADRIANA | SPB |

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las acciones correspondientes, para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR